



Anuncio

La Comisión de Valoración prevista en la base decimocuarta de las bases que rigen la convocatoria para la concesión de subvenciones a las Asociaciones de Mujeres y Federaciones de Asociaciones de Mujeres para la realización de proyectos que coadyuven al establecimiento de políticas efectivas de igualdad de género en el territorio insular, ejercicio 2023, reunida el día 2 de octubre de 2023, ha emitido el informe previsto en la mencionada base, a la vista del cual se formula la siguiente **propuesta de resolución provisional**.

PRIMERO: La relación de entidades solicitantes se detalla como sigue:

Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD	PROYECTO
E2023005231S00003	ASOCIACIÓN DE CUIDADORAS/ES, FAMILIARES Y AMIGOS/AS DE PERSONAS CON DEPENDENCIA, ALZHEIMER	Reconociéndonos en los cuidados
E2023005231S00004	FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MUJERES ARENA Y LAURISILVA	Escuela de Empoderamiento para Mujeres de Tenerife
E2023005231S00005	ASOCIACIÓN MERCEDES MACHADO	Autodefensa feminista para la libertad y empoderamiento de mujeres
E2023005231S00006	ASOC DOMITILA HERNANDEZ DESDE TACORONTE POR LA IGUADAD DE OPORTUNIDADES	XENA
E2023005231S00007	ASOCIACIÓN DE MUJERES ISORANAS "ARCOIRIS"	Equilibrio en femenino
E2023005231S00008	Asociación Mujeres Solidaridad y Cooperación	Atención Social para Mujeres en Exclusión Residencial
E2023005231S00009	Asociación de mujeres Pura Waló	MIRADA VIOLETA II

SEGUNDO: Tras analizar los requisitos de la convocatoria quedan excluidas de la presente convocatoria las siguientes entidades, por el motivo expuesto a continuación:

Código Seguro De Verificación	fzmz9I+pbYoj0rRJAPPDxPA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Cubas Marrero - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Igualdad y Prevención de la Violencia de Género	Firmado	11/10/2023 11:44:16	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/fmz9I%2BpbYoj0rRJAPPDxPA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/4	



Nº	ENTIDAD	MOTIVO
E2023005231S00003	ASOCIACIÓN DE CUIDADORAS/ES, FAMILIARES Y AMIGOS/AS DE PERSONAS CON DEPENDENCIA, ALZHEIMER	No puede ser beneficiaria de la presente línea de subvención dada personalidad jurídica así como proyecto aportado de conformidad a lo dispuesto en las bases.

Asimismo, se hace constar que los expedientes E2023005231S00001, E2023005231S00002 correspondiente a las entidades denominadas ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL RAYUELA, ASOCIACIÓN PARA LA INSERCIÓN LABORAL Y FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL ACTÚA, han quedado integrados en la línea de subvención de entidades al haberse producido un error deducible de la documentación aportada.

TERCERO: Los proyectos restantes, presentados en tiempo y forma, obtienen la siguiente baremación, según los informes de valoración emitidos al efecto:

Nº	ENTIDAD	PUNTUACIÓN						TOTAL
		CRITERIO 1	CRITERIO 2	CRITERIO 3	CRITERIO 4	CRITERIO 5	CRITERIO 6	
E2023005231S00004	FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MUJERES ARENA Y LAURISILVA	5,75	5,25	0,50	1,00	3,50	1,00	17,00
E2023005231S00005	ASOCIACIÓN MERCEDES MACHADO	6,00	7,00	0,5	0,00	1,00	1,00	16,50
E2023005231S00006	ASOC DOMITILA HERNANDEZ DESDE TACORONTE POR LA IGUADAD DE OPORTUNIDADES	5,50	6,00	0,00	0,00	2,00	1,00	14,50
E2023005231S00007	ASOCIACIÓN DE MUJERES ISORANAS "ARCOIRIS"	6,50	7,50	0,00	0,00	4,50	1,00	19,50
E2023005231S00008	Asociación Mujeres Solidaridad y Cooperación	7,25	7,00	0,00	1,00	2,00	0,00	17,25
E2023005231S00009	Asociación de mujeres Pura Waló	5,50	7,25	0,50	1,00	4,00	1,00	19,25

Código Seguro De Verificación	fzmz9I+pbYoj0rRJAPPDxPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Cubas Marrero - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Igualdad y Prevención de la Violencia de Género	Firmado	11/10/2023 11:44:16
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/fzmz9I%2BpbYoj0rRJAPPDxPA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/4





CUARTO.- La determinación de la cuantía de la subvención se hará en función de la disponibilidad presupuestaria y la puntuación obtenida, de tal forma que aquellos proyectos que hayan obtenido mayor puntuación podrán percibir hasta el 100% de la cantidad solicitada, con el máximo de catorce mil euros (14.000,00 €), hasta agotar el crédito disponible. La cantidad concedida no podrá superar en ningún caso el importe solicitado para cada proyecto, con independencia de la puntuación obtenida.

En consecuencia, la Comisión de Valoración emite el siguiente informe, que concreta el resultado de la evaluación realizada, con la puntuación correspondiente y la cuantía asignada a cada proyecto:

Nº	ENTIDAD	PROYECTO	PUNTUACIÓN	SOLICITADO	CONCEDIDO
E20230052 31S00004	FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MUJERES ARENA Y LAURISILVA	Escuela de Empoderamiento para Mujeres de Tenerife	17,00	14.499,99	14.000,00
E20230052 31S00005	ASOCIACIÓN MERCEDES MACHADO	Autodefensa feminista para la libertad y empoderamiento de mujeres	16,50	13.509,40	13.509,40
E20230052 31S00006	ASOC DOMITILA HERNANDEZ DESDE TACORONTE POR LA IGUADAD DE OPORTUNIDADES	XENA	14,50	14.000,00	13.800,00
E20230052 31S00007	ASOCIACIÓN DE MUJERES ISORANAS "ARCOIRIS"	Equilibrio en femenino	19,50	14.000,00	14.000,00
E20230052 31S00008	Asociación Mujeres Solidaridad y Cooperación	Atención Social para Mujeres en Exclusión Residencial	17,25	14.000,00	14.000,00
E20230052 31S00009	Asociación de mujeres Pura Waló	MIRADA VIOLETA II	19,25	14.000,00	14.000,00

QUINTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.4 de la Ley General de Subvenciones se concede un plazo de **diez (10) días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de la presente propuesta de resolución provisional en el Tablón de Anuncios de la Corporación, para que todas las entidades interesadas presenten las **alegaciones** que consideren oportunas. Asimismo se advierte que, de no presentarse alegaciones a la presente propuesta de resolución en el citado plazo, ésta ostentará el carácter de definitiva.

Asimismo, por motivos de economía procesal, y si del resultado del período de alegaciones anteriormente citado, no se desprendiera modificación alguna de los importes concedidos a las

Código Seguro De Verificación	fzmz9I+pbYoj0rRJAPPDxPA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Cubas Marrero - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Igualdad y Prevención de la Violencia de Género	Firmado	11/10/2023 11:44:16	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/fzmz9I%2BpbYoj0rRJAPPDxPA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/4	



entidades beneficiarias, el transcurso del citado plazo de diez días (10) hábiles sin que se reciba comunicación alguna de las entidades beneficiarias, se entenderá como **aceptación** de la subvención otorgada, de conformidad con la base 14 de las que rigen las presentes subvenciones.

Código Seguro De Verificación	fmz9I+pbYoj0rRJAPPDxPA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Cubas Marrero - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Igualdad y Prevención de la Violencia de Género	Firmado	11/10/2023 11:44:16	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/fmz9I%2BpbYoj0rRJAPPDxPA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/4	